

NO PAGUE RECARGOS NI MULTAS...



Haga sus pagos o declaraciones mensuales a tiempo

Si está inscrito y activo en el RFC debe hacer cada mes declaraciones o pagos de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre la renta (ISR)
- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto al activo (IMPAC)
- Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS)

Los pagos, incluyendo retenciones, deben presentarse a más tardar el día 17 de cada mes; sin embargo, tiene de 1 a 5 días más de plazo según el sexto dígito numérico de su RFC:

Sexto dígito numérico del RFC	Fecha límite de pago
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 10	Día 17 más cinco días hábiles

Si se mantiene al corriente es más fácil y rápido presentar su declaración anual

Cumplir de manera extemporánea le ocasiona el pago de recargos, actualizaciones y multas si lo requieren. No cumplir además le genera otras sanciones y molestias.



SHCP



Para mayor información:
Consulte www.sat.gob.mx
Escriba a asisnet@sat.gob.mx
Llame a INFOSAT: 01 800 46 36 728

SECRETARÍA
DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO